

RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2019, DEL VICERRECTOR DE CAMPUS DE BIZKAIA POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES "THINK BIG 2019" EN EL MARCO DEL PROGRAMA ZITEK DEL CAMPUS DE BIZKAIA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso de Ideas Empresariales "Think Big 2019" se engloba dentro del marco de las acciones de Difusión de la Cultura Emprendedora entre los/as Universitarios/as del Campus de Bizkaia.

El concurso pretende fomentar el espíritu emprendedor motivando a los y las estudiantes para que apliquen sus conocimientos y experiencias profesionales, con objeto de desarrollar servicios y productos viables comercialmente.

El Programa Zitek pondrá los medios necesarios a disposición de aquellos/as participantes, premiados/as o no, que decidan poner en marcha su idea y convertirla en un Proyecto Empresarial

Por otra parte, el concurso pretende establecer un canal de comunicación con el/la emprendedor/a, para satisfacer mejor sus necesidades y proporcionar colaboración en cualquier iniciativa o idea de negocio.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso las siguientes personas o grupos de personas que cuenten con una idea de negocio y plena capacidad de obrar:

Estudiantes que en la actualidad se encuentren matriculados/as en cualquiera de las Facultades o Escuelas del Campus de Bizkaia o que sean residentes en Bizkaia y estén matriculados en otros Campus de la UPV/EHU, incluyendo a los/as matriculados/as en los Másters y Doctorados/as. Junto a ellos/as podrán presentarse aquellos/as profesores/as que sean artífices o impulsores/as de dichos proyectos o colaboren o dinamicen en los mismos tanto directamente como mediante la información y seguimiento del Concurso. También podrán presentarse todas aquellas personas que hayan finalizado cualquiera de los estudios mencionados en este párrafo con posterioridad al 1 de enero de 2017.





No pueden participar empresas constituidas con anterioridad al 1 de marzo de 2018.

Cada grupo o persona individual podrá presentar cuantas ideas de negocio desee.

Para optar al premio no es imprescindible convertir la idea en empresa, sin embargo, será uno de los aspectos que más valore el jurado, que ya esté constituida o que se encuentre en vías de ello.

Se entiende que los/as concursantes, por el simple hecho de presentarse, consienten y aceptan las presentes bases, aceptación que será, asimismo, recogida en una declaración jurada.

Serán motivo de exclusión del presente concurso:

- La entrega de documentación fuera de plazo
- El incumplimiento de alguna de las bases
 - La falsedad de los datos presentados.
 - Intentar influir, por cualquier medio, sobre la decisión del Jurado.

3. PRESENTACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

Las solicitudes para participar en este concurso, junto con la documentación que se requiere, podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2019, preferiblemente por medios electrónicos (vía email a zitek@ehu.eus), existiendo la posibilidad de presentarla en papel impreso.

Cuando se opte por la presentación en formato papel, cada idea será presentada en un sobre cerrado sin escritura alguna en su exterior, salvo la identificativa del concurso, en una de las siguientes sedes:

- a) Centro de Empleo de Sarriko, Basoko Etxea Sarrikoko Parkea, Avda. Lehendakari Aguirre 8 48015 Bilbao Tfno. 94 601 3680
- b) Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los **Registros Generales del Campus de Bizkaia** (Resolución de la UPV/EHU de 28 de mayo de 2007 (BOPV de 3 de agosto de 2007), o, en su caso, conforme al Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
 - Oficina de Registro General 03 BIZKAIA Rectorado Barrio Sarriena s/n. 48940 Leioa





- Oficina de Registro General 66 BIZKAIA Larrako Etxea
 Avenida Lehendakari Aguirre, nº 81 48015 Bilbao
- Oficina de Registro General 71 BIZKAIA
 Escuela de Ingeniería de Bilbao
 Pza. Ingeniero Torres Quevedo, 1
 48013 Bilbao

Documentación y contenido que debe tener la propuesta presentada:

- a) Ficha de inscripción.
 - La dirección de correo electrónico que se indique en la ficha de inscripción, será el medio de comunicación a efectos del presente concurso.
 - En caso de proyectos en los que participe un/a profesor/a, también se incluirá su nombre. Además, deberá indicarse si se trata de un TFG.
- b) **Memoria del Proyecto** (se pondrá a disposición de los/as participantes un modelo de Memoria del Proyecto).
- c) **Resumen ejecutivo**, que no debe exceder de tres páginas. Dicho resumen ejecutivo debe dar respuesta a los siguientes interrogantes:
 - 1.- Nombre del proyecto (sin identificación de sus autores/as)
 - 2.- Problemas que soluciona el producto o servicio que se pretende comercializar
 - 3.- Necesidad de los/as clientes/as o de mercado a la que responde el producto o servicio
 - 4.- Las características que hacen que el producto o servicio sea innovador y se diferencie con relación a otros productos o servicios.
- d) Slogan o frase que resuma el proyecto en menos de 15 palabras
- e) Declaración jurada de aceptación de las bases.

Además, el jurado podrá convocar a una presentación oral del proyecto a una o varias personas integrantes del mismo, antes de tomar una decisión.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ideas de negocio, se tendrá en consideración tanto la presentación escrita como, en su caso, la oral:

- 1.- Innovación y Originalidad de la idea 30%
- 2.- Desarrollo de la misma 20%
- 3.- Viabilidad técnica y económico-financiera 20%
- 4.- Grado de puesta en marcha del negocio 30%





5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Este concurso será resuelto por resolución de este Vicerrectorado de Campus de Bizkaia a propuesta del jurado dispuesto en la presente cláusula. Esta resolución se publicará en la web http://www.emprendedoreszitek.com/ y se comunicará a las candidaturas a través de la dirección de correo electrónico que establezcan como medio de comunicación a efectos de la presente convocatoria.

Contra dicha resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero.

El jurado estará compuesto como sigue:

- Un representante de la UPV/EHU nombrado por el Vicerrector de Campus de Bizkaia, que actuará como Secretario
- Un representante de BEAZ Bizkaia
- Un representante del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia
- 5.1. El Jurado deberá constituirse dentro de los 5 días naturales a contar desde el final de plazo de admisión de los trabajos y deberá convocar a los proyectos que considere que deben realizar una presentación oral, antes del 27 de mayo de 2019.

De todas las reuniones que celebre el Jurado, el Secretario extenderá el Acta correspondiente, que firmarán sus miembros.

5.2. Atribuciones del Jurado

- 1.- La revisión de las solicitudes planteadas y el requerimiento de subsanación de documentación o información adicional a las propuestas presentadas.
- 2.-El Jurado, previo examen de la documentación e ideas presentadas por los/las concursantes, tras las deliberaciones oportunas, procederá a la propuesta de resolución pertinente debidamente motivada y en base a la puntuación otorgada a los Proyectos.
- 3.- El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas Bases.
- 5.- El Jurado elevará al Vicerrector de Campus su propuesta de resolución en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de su constitución.







6. LOS PREMIOS

Se otorgarán cuatro premios, que consistirán en:

- Un Primer Premio, dotado con 2.500€
- Un Segundo Premio, dotado con 1.500€
- Dos Terceros Premios, dotado con 800€ (uno de ellos quedará reservado para el mejor TFG, en caso de no haber sido premiado ninguno previamente, como 1º ó 2º)

El Jurado se reserva la **posibilidad** de repartir dichos premios entre más de 1 proyecto y de conceder un máximo de **3 accésits de 300 euros**.

Además, las personas o grupos ganadores, en caso de decidir proceder a la puesta en marcha de la idea, podrán recibir formación, asesoramiento y ubicación física en los Centros de Empresas del Programa ZITEK para que puedan preparar su plan de negocio e iniciar sus actividades empresariales. El resto de los/as participantes, aunque su idea no haya sido premiada, podrán acogerse igualmente a estas opciones, en caso de querer constituir empresa.

Algunos de los **premios pueden declararse desiertos** si las ideas de negocio no logran un determinado nivel de calidad y originalidad a juicio del jurado.

A efectos de optar a un premio, será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 65 puntos sobre 100.

La comunicación de los resultados se hará el día **31 de mayo de 2019** a las 13:00, en el **acto de entrega de premios** que se organizará a tal efecto en alguno de los espacios de la UPV/EHU que se comunicará a los/as participantes con antelación suficiente y en la página web <u>www.emprendedoreszitek.com</u>, así como en Facebook y en Twitter.

7. OBLIGACIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES

- Aceptar las bases del concurso
- Entregar, en los términos indicados, la idea de negocio
- Garantizar la exactitud de los datos





8. OBLIGACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La organización se compromete a:

- Formar a todos/as los/as participantes que decidan convertir su idea en empresa de forma gratuita para que puedan adquirir los conocimientos necesarios para desarrollar el plan de empresa, asesorarlos/as en la puesta en marcha y en la búsqueda de subvenciones y financiación y proporcionarles un local en uno de los Viveros de Empresas del Campus de Bizkaia
- Mantener la privacidad de los proyectos presentados por los y las participantes

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación al mantenimiento de la privacidad de los proyectos presentados, el Jurado del concurso y demás personas que puedan tener acceso a los proyectos presentados, harán el siguiente tratamiento de la información que aportan los concursantes:

- El título del proyecto, tal y como se presenta en el documento entregado para la participación en el concurso, será de dominio público y podrá ser objeto de comunicación.
- El uso del resto de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos.
- En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin el acuerdo y el consentimiento de los/as autores/as.
- Cualquier documento generado a partir de la información facilitada por los/as concursantes será igualmente mantenido según el principio de privacidad absoluta.
- Durante el desarrollo del concurso, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos y aquellos detalles del proyecto que los autores y autoras de los mismos acepten como necesarios para obtener notoriedad pública.
- Los/as participantes en el concurso aceptan, en caso de no indicar expresamente lo contrario, que su idea quedará en manos de Zitek, para que sea explotada por otros/as emprendedores/as, en caso de no haber constituido ninguna forma jurídica (incluida la figura del autónomo/a) antes del 01.06.20

10. CERTIFICACIÓN

La persona o personas titulares del proyecto ganador obtendrán un certificado, expedido por la organización, que avalará su condición de ganador o ganadora, además de la adjudicación del premio.





El alumnado de la UPV/EHU podrá solicitar un diploma acreditativo de su participación en el concurso, validable por **1 crédito** optativo por estudios de Grado. Para poder optar a dichos créditos, el proyecto deberá haber conseguido una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100.

11. DIFUSIÓN

La presente convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios del Campus de Bizkaia y el Tablón de Anuncios Corporativo de UPV/EHU (ehutaula – Campus de Bizkaia), y estará disponible en la página web http://www.emprendedoreszitek.com/

El resto de actos de esta convocatoria y comunicaciones que se realicen se publicarán en la web http://www.emprendedoreszitek.com/

12. RECURSO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta Resolución no se hubiera publicado en la web resolución alguna de adjudicación, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Francisco Juaristi Larrinaga

UPV/EHUko Bizkaiko Campuseko errektoreordea Vicerrector del Campus de Bizkaia UPV/EHU